

Decreto N.º 103 de 1943

(Mayo 13)
Por el cual se señala partida para útiles de escritorio a los Juzgados Municipales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º A partir del 1.º de Junio del presente año, cada uno de los Juzgados Municipales tendrá derecho a una partida mensual de \$10.00 para útiles de escritorio.

Artículo 2.º La partida de que trata el artículo anterior será cubierta en artículos por el encargado del suministro de útiles a las dependencias Municipales quien cotizará éstos al precio de costo.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Alirio Rangel.